

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 17 de julio de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2021-00155-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 17 de julio de 2023 comienza grabación a las 9:30 a.m.

Fin audiencia: a.m. del 17 de junio de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante ANGIE STELLA ISAZA RIOS, al Defensora de Familia Dra. MARTHA LUCÍA GUZMÁN, el demandado GILDARDO RODRÍGUEZ PEÑA

FIJACIÓN DEFINITIVA DE CUOTA DE ALIMENTOS – CONCILIACION

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LO SOLICITADO POR LAS PARTES DE CONSUNO EN ESTA AUDIENCIA Y CON COLABORACIÓN DE LA DEFENSORA DE FAMILIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes, el que se contrae a los siguientes términos: El señor GILDARDO RODRÍGUEZ PEÑA suministrará como cuota alimentaria mensual a favor de sus hijas **CAROL BRIGT Y SAMY LORENA RODRIGUEZ ISAZA**, la suma de \$400.000 pesos, monto que deberá ser consignado en las cuentas de ahorros de la Caja Social que se encuentran a nombre de las alimentarias, dentro de los primeros cinco días de cada mes, cuota que empieza a regir a partir del mes de agosto del año en curso.

Respeto de los gastos de salud, educación, vestuario y aumento de la cuota, se mantendrán en los términos establecidos en el acta de fijación de alimentos No. 0241 de 2020 RUG No. 4245 -20 de la Comisaria Diecinueve de Familia de Ciudad Bolívar 1.

Acuerdo que presta mérito ejecutivo

SEGUNDO: Sin costas ante el acuerdo alcanzado por las partes

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:35 a.m., del día 17 de julio de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9123ea0b995175683e46b10c629637dc86ce35e88be42552a8f5f2462e76034**

Documento generado en 17/07/2023 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>